

Fundación Peace and Hope for the Children of Colombia

**Asamblea General Extraordinaria de Fundadores**

**Acta No. 21**

En la ciudad de Barranquilla, siendo las 2:00 P.M del día veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018), tuvo lugar una reunión universal extraordinaria de la Asamblea General de Fundadores de la Fundación Peace and Hope for the Children of Colombia (en adelante "la Fundación"), en la sede ubicada en la Calle 99A No. 52 – 160 de esta ciudad.

La presente reunión universal se realizó sin convocatoria previa, al encontrarse presentes o debidamente representados la totalidad de los fundadores de la Fundación, según se detalla a continuación:

VIRGILIO SIERRA SÁBALZA (representado por MARIA DEL PILAR JULIAO SENIOR)  
ALEXANDRA SIERRA PINILLA (representada por ALEXIA PIA MARX MARQUEZ)  
MARIA CLAUDIA PUPO MURGAS (representada por ALEXIA PIA MARX MARQUEZ)  
ANA MARIA NICOLELLA GOMEZ (representada por MARIA DEL PILAR JULIAO SENIOR)  
MARIA CONSUELO RICARDO HERRERA (representada por ALEXIA PIA MARX MARQUEZ)  
NATALIA ANAYA ZAMBRANO

Los poderes de representación fueron debidamente acreditados en cumplimiento de los requisitos establecidos en los estatutos de la Fundación y la ley.

Para presidir la reunión, se designó por unanimidad a la señora Alexia Pía Marx Márquez, quién declaró abierta la sesión de carácter extraordinario. A su vez, para actuar como secretaria de la reunión, se designó por unanimidad a la doctora Natalia Anaya Zambrano, quien también actúa en su calidad de Directora Ejecutiva de la Fundación.

El secretario dio lectura al orden del día que es el siguiente:

1. Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Autorización para la solicitud de permanencia de la Fundación en el Régimen Tributario Especial del impuesto de renta y complementario
4. Clausura, redacción, lectura y aprobación del Acta de la reunión extraordinaria de la Asamblea General de Fundadores de la Fundación.

En desarrollo del orden del día fueron tratados los siguientes temas:

**Primero: Verificación del quórum**

El Secretario procedió a la verificación del quórum e informó que se encuentran presentes y/o representados la totalidad de los fundadores de la Fundación, por lo tanto hay quórum para deliberar y decidir.

**Segundo: Lectura y aprobación del orden del día.**

Sometido a consideración el orden del día, se aprueba por unanimidad de votos.

**Tercero: Autorización para la solicitud de permanencia de la Fundación en el Régimen Tributario Especial del impuesto de renta y complementario**

En este punto de la reunión, los asistentes fueron informados que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2150 de 2017, reglamentario de la Ley 1819 de 2016, la Fundación puede permanecer en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario que establece el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario, siempre que cumpla los requisitos allí establecidos, que consisten en que la Fundación desarrolle alguna(s) de las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del referido Estatuto, que sean de interés general y a ellas tenga acceso la comunidad y que ni sus aportes sean reembolsados ni sus excedentes sean distribuidos bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación.

Teniendo en cuenta que la Fundación cumple con los requisitos enunciados anteriormente, es necesario tramitar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN - la solicitud de su permanencia en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario, lo cual requiere ser autorizado por el máximo órgano de dirección de la Fundación.

En desarrollo de lo anterior, se sometieron a consideración de los asistentes las siguientes proposiciones:

**Proposición No. 1**

Autorizar la solicitud de permanencia de la Fundación en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario al que se refiere el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario.

**Proposición No. 2**

Facultar al Director Ejecutivo o a su suplente, para que cualquiera de ellos, indistintamente, actuando en nombre y representación de la Fundación, solicite, tramite y gestione ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN - la solicitud de permanencia de la Fundación en el Régimen Especial del impuesto sobre la renta y complementarios, conforme se establece en la Ley 1819 de 2016, reglamentada por el Decreto 2150 de 2017 y demás normas que lo modifiquen o complementen.

En desarrollo de lo antes señalado, por medio de la presente acta se deja constancia de la aprobación por unanimidad de los asistentes de las propuestas presentadas a su consideración relacionadas anteriormente.

**Cuarto: Clausura, redacción, lectura y aprobación del Acta de la reunión extraordinaria de la Asamblea General de Fundadores de la Fundación.**

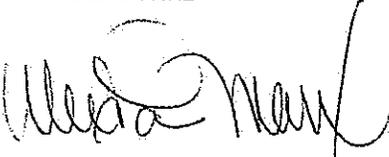
En este estado de la reunión el Presidente de esta reunión de la Asamblea General de Fundadores de la Fundación ordenó un receso para la elaboración del Acta.

Una vez redactada y leída el Acta por el Secretario de la reunión, los miembros de la Asamblea General de Fundadores o sus apoderados le impartieron su aprobación, con el voto favorable de cada uno de ellos, comisionando al Presidente y al Secretario para la firma de la misma.

En este estado se levantó la sesión a las 3:00 P.M.

Para constancia, se firma la presente acta por el Presidente y el Secretario de la sesión.

**EL PRESIDENTE**



**ALEXIA PIA MARX MARQUEZ**

**EL SECRETARIO**



**NATALIA ANAYA ZAMBRANO**